



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Ordenanza Municipal

N° 018-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 22 de noviembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de noviembre de 2019, el Proyecto de Ordenanza sobre delimitación de uso de área restringida para proyectos Municipales, Disposición Final, Relleno Sanitario; con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, mediante la misma Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecieron las funciones de las Municipalidades en materia de Saneamiento, salubridad y Salud;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDSCF, se aprueba y regula la gestión integral y manejo de los residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante el artículo N° 21 disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDSCF, establece como competencia municipal la implementación de la infraestructura de disposición final del residuos sólidos;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante artículo N° 110 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, se especifica las condiciones para la ubicación de infraestructura de disposición final de residuos sólidos;

Que, mediante Ley N° 27314 Ley General de Residuos sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016/VIVIENDA que aprueba el reglamento de acondicionamiento territorial y el artículo N° 103 del SUB-CAPITULO II formulación o iniciativa de propuestas de cambios de zonificación y contenido, que menciona que los cambios de zonificación son propuestos por las Municipalidades distritales;

Que, la presente ordenanza tiene como objeto implementar las condiciones básicas para la ejecución del Plan de manejo de residuos sólidos 2019-2024;

Que, mediante Informe N° 470-2019-GDEYSP-MDSCF/ AMAP de fecha 08/11/2019 solicita opinión técnica sobre el terreno asignado como relleno sanitario y su área de influencia;

Que, mediante Informe N° 0364A-2019-GDUR/MDSF de fecha 10/11/2019 de opinión técnica se advierte sobre crecimiento poblacional (formal e informal), crecimiento del desarrollo de actividades económicas tales como agricultura (habilitación de tierras para cultivo) y de crianza de animales. Recomendado la inclusión dentro del esquema de ordenamiento Territorial la asignación de la zonificación ZRE de los predios colindantes a predio designado como relleno sanitario con la finalidad de cumplir los requisitos mínimos para la aprobación del Plan de Manejo de Residuos sólidos;

Que mediante Informe N° 496-2019-GDEYSP-MDSCF/AMAP de fecha 11/11/2019 solicita la aprobación de Proyecto de Ordenanza para la Determinación de usos y Planteamiento de la Asignación de Oficio de la zonificación del Área de Influencia del Terreno Destinado para la Disposición Final de Residuos Sólidos-Relleno Sanitario por la Gerencia municipal;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal se solicita opinión legal para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Informe Legal N° 132-2019-OAJ/MDSCF de fecha 19/11/2019 la Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente sobre la formulación del Proyecto de ordenanza para la Determinación de usos y Planteamiento de la Asignación de Oficio de la Zonificación del Área de Influencia del Terreno Destinado para la Disposición Final de Residuos Sólidos-Relleno Sanitario y recomienda elevar el presente proyecto a la Oficina de Secretaría General para determinación del Pleno en Sesión de Concejo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 7 y 8 del artículo 9 de la ley orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA PARA LA DETERMINACION DE USOS Y PLANTEAMIENTO DE LA ASIGNACION DE OFICIO DE LA ZONIFICACION DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TERRENO DESTINADO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS RRELLENO SANITARIO

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la asignación dentro del Esquema de Ordenamiento Urbano y Territorial la Zonificación de ZRE (Zonificación de Reglamentación especial) para los predios dentro del área de influencia (1KM de radio) del terreno que se destine para la disposición final de residuos sólidos-relleno sanitario.

ARTICULO SEGUNDO - Dispóngase el cumplimiento irrestricto de la Gerencia Municipal y sus unidades de la presente ordenanza, prohibiéndose la emisión de documentación que infrinja o altere el uso asignado para los predios materia de acción.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Inclusión de la zonificación planteada dentro de la formulación del esquema de ordenamiento territorial del distrito de Santa Cruz de Flores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

